

Comisión de Ecosistemas Urbanos

Plan de Trabajo 2024-2025



ÍNDICE

- I. Presentación
- II. Panorama sociodemográfico
- III. Marco Jurídico
- IV. Integrantes
- V. Objetivo general
- VI. Líneas de acción
- VII. Calendario de reuniones

CG/STC/267/2024



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

□

I. Presentación

Las alcaldías son la base de la organización político-administrativa de la Ciudad de México y el primer punto de contacto entre la ciudadanía y sus autoridades. Además de representar a la población en su territorio, son espacios cruciales para identificar problemas, proponer soluciones, promover el desarrollo, fomentar la convivencia, impulsar la participación ciudadana y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En este contexto, los Concejos como órganos colegiados, se encargan de supervisar la gestión de los gobiernos en las demarcaciones territoriales, así como vigilar el uso correcto de los recursos públicos, tal como lo indica el Artículo 53, inciso C, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En tanto que las comisiones, como órganos auxiliares del Concejo, son figuras que coadyuvan al seguimiento, supervisión y evaluación de la administración pública de la demarcación. En Álvaro Obregón, las comisiones están integradas de forma plural por cuatro concejales -una presidencia, una secretaria y dos integrantes- con el fin de vigilar un área específica del gobierno, proponer acuerdos, acciones y normas que coadyuven a mejorar la estructura y funcionamiento de la alcaldía.

En el caso de la Comisión de Ecosistemas Urbanos, somos una comisión ordinaria que vigilará y evaluará las acciones que se realicen en el marco del quinto eje del Programa de Gobierno de Álvaro Obregón, 2024-2027: Ecosistema urbano: agua, bosques y barrancas, que actualmente está en proceso de elaboración.

Dicho eje plantea abordar, entre otras acciones, promover la captación de agua de lluvia, la ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales, el fortalecimiento de las reglas de construcción para incorporar ahorradores de agua y el fomento de la cultura para su cuidado y uso racional. Así como la sostenibilidad de barrancas, un programa de reforestación para la mitigación del carbono, la regularización y contención de viviendas en zonas de alto riesgo (orden territorial), y la instrumentación de acciones para el desarrollo sustentable y el fomento de la economía circular.

El presente Plan de Trabajo es la hoja de ruta que detalla el objetivo, las acciones y el cronograma de actividades que plantea realizar la Comisión de Ecosistemas Urbanos, con el fin de vigilar y evaluar que las acciones gubernamentales se lleven a cabo de manera eficiente, efectiva y que brinde atención sin distinción ni discriminación a los obregonenses, en un marco de legalidad y bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión y participación ciudadana.

□

II. Panorama sociodemográfico

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

La alcaldía Álvaro Obregón está situada al poniente de la Ciudad de México, tiene una superficie de 95.35 kilómetros cuadrados, lo que representa el 6.38% del total de la capital; y se estima 66.1% de su territorio es suelo urbano y 33.8% es suelo de conservación.

Se ubica dentro de los 20 municipios más poblados del país y es la tercera demarcación con más habitantes en la Ciudad de México; actualmente, 8 de cada 100 capitalinos viven en esta alcaldía. De acuerdo con último Censo de Población y Vivienda, en 2020 contaba con 759,137 habitantes, de los cuales 52.4% eran mujeres y 47.6% hombres. Es importante destacar que 44,899 habitantes residían en los pueblos originarios de San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac.

La densidad poblacional era de 7,539 personas por kilómetro cuadrado, y la edad mediana es de 35 años, igual a la de la Ciudad de México y superior al promedio nacional de 29 años.

De cada 100 obregonenses, 18 eran menores de 15 años, 71 estaban en edad laboral (15-64 años) y 11 eran adultos mayores (65 años o más). Además, 131,077 personas reportan alguna condición de discapacidad, 18,441 se identifican como indígenas y 16,042 como afroamericanos.

Los habitantes de la alcaldía mayores de 15 años tienen, en promedio, 10.8 años de escolaridad, lo que equivale a haber cursado hasta el segundo grado de preparatoria. En cuanto a salud, el 78% de la población está afiliada a un servicio médico, de los cuales, 6 de cada 10 reciben atención en el IMSS.

La construcción de vivienda sigue creciendo. Entre 2010 y 2020 la alcaldía registró un incremento de 21,332 viviendas, pasando de 214,649 a 235,981. En ese mismo periodo, el porcentaje de viviendas habitadas creció ligeramente, al pasar de 92.2% al 93.0%.

32.1% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y el 5.64% en pobreza extrema en 2020. Más del 50% enfrenta al menos una carencia social, y más del 35% tenía ingresos por debajo de la línea de pobreza. Según el Índice de Desarrollo Social del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de las 5,108 manzanas registradas en la alcaldía, 930 tenía un Índice de Desarrollo Social muy bajo; 1,144 bajo; 1,020 medio; 877 alto y 1,137 muy alto. Por otra parte, cuatro de cada 10 hogares (38.8%) son liderados por mujeres; sin embargo, la mitad se encontraba en situación de pobreza.

Aspectos ambientales

Pese a que más de dos terceras partes de su territorio ha sido urbanizado, la alcaldía Álvaro Obregón proporciona múltiples servicios ambientales para la Ciudad de México; entre ellos el suministro de agua, la infiltración de mantos freáticos, la producción de oxígeno, la preservación de la biodiversidad y la producción agropecuaria. Sin embargo, también es cierto que varias zonas están amenazadas por el crecimiento descontrolado de la mancha urbana y el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, lo que genera un grave desequilibrio en los ecosistemas.

Es importante recalcar que la Ciudad de México cuenta con 25 Áreas Naturales Protegidas (ANP), de las cuales tres se localizan en la alcaldía Álvaro Obregón: el Parque Nacional Desierto de los Leones, que compartimos con Cuajimalpa; la Zona de Conservación Ecológica La Loma, y la Reserva Ecológica Comunitaria San Bernabé Ocotepec.

Además, de acuerdo con información de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, de las 44 barrancas reconocidas, 13 se ubican en Álvaro Obregón.

- Barranca Atzoyapan
- Barranca Río Becerra Tepecuache
- Barranca Becerra Sección La Loma
- Barranca Del Moral
- Barranca Guadalupe
- Barranca Jalalpa
- Barranca Magdalena-Eslava
- Barranca Mixcoac
- Barranca San Borja
- Barranca Tacubaya
- Barranca Tarango
- Barranca Texcalatlaco
- Barranca Volta y Koch

Estas barrancas que se extienden por el territorio de la alcaldía cumplen con una función ecológica importante, ya que son reservorios de especies de flora y fauna silvestre, capturan agua pluvial que recargan acuíferos y funcionan como corredores biológicos.

□

III. Marco jurídico

La creación y la conformación de la Comisión de Ecosistemas Urbanos tiene su fundamentación jurídica en el artículo 53, apartado C, numeral 3, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece que es atribución del Concejo como órgano colegiado *"Nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros"*.

Asimismo, por el artículo 97 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, el cual plantea que *"Para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados"*, y por el segundo párrafo del artículo 99 de la ley citada, que señala que *"El Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía"*.

Por los artículos 57, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía de Álvaro Obregón, que establecen lo siguiente:

Artículo 57.- El Concejo se podrá organizar en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias, serán creadas y estarán vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

Artículo 65.- La integración de las Comisiones se hará por planilla propuesta de la Presidencia del Concejo, o de cuando menos tres personas integrantes del Concejo, en la Primera Sesión Ordinaria que celebre el Concejo y se aprobará mediante acuerdo.

Artículo 66.- Las Comisiones se integrarán de manera colegiada, por una Presidencia, por una persona Secretaria y hasta 2 personas integrantes del Concejo, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas, procurando que reflejen pluralidad de género.

Artículo 67.- Una vez aprobadas las Comisiones, éstas deberán instalarse en un plazo de 30 días naturales contados a partir de su integración, con la finalidad de que inicien trabajos de su competencia.

Finalmente, por el Acuerdo del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón por el que se constituyen las Comisiones Ordinarias para el Desarrollo de los Trabajos correspondientes al periodo 2024-2027, aprobado el 7 de noviembre de 2024, que otras cuestiones creo la Comisión de Ecosistemas

En tanto que el presente Plan Anual de Trabajo, tiene su fundamentación legal en los artículos 69 y 77 fracción I del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía de Álvaro Obregón, que señala lo siguiente:

Artículo 69.- Cada Comisión deberá elaborar y aprobar su plan anual de trabajo, en un plazo de 30 días hábiles a partir de su instalación.

Artículo 77.- La Presidencia de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer el Plan Anual de Trabajo;

IV. □ Integrantes de la Comisión



Georgina Medina Pérez
Presidenta



Blanca Yendy Enríquez Arreola
Secretaria



María Magdalena González Hurtado
Integrante



Ximena Rivera Moreno
Integrante

V. Objetivo general

Consolidar a la Comisión de Ecosistemas Urbanos como un espacio de expresión, reflexión y consulta, encargado de supervisar y evaluar las acciones gubernamentales y el control del ejercicio del gasto público, que emanen del quinto eje del Programa de Gobierno de Álvaro Obregón, 2024-2027: Ecosistema urbano: agua, bosques y barrancas.

VI. Líneas de acción

- Estudiar, discutir y elaborar puntos de acuerdo, dictámenes y recomendaciones relacionadas con el cuidado y conservación de los ecosistemas urbanos de la demarcación.
- Llevar a cabo reuniones con la persona titular de la alcaldía y los titulares de las unidades administrativas para conocer el avance de las acciones y metas establecidas en los Programas Operativos Anuales.
- Implementará la figura de silla ciudadana en las sesiones ordinarias de esta Comisión, con el fin de fortalecer el vínculo de comunicación entre el gobierno y los ciudadanos.
- Programar recorridos en colonias y barrios para generar un acercamiento con los vecinos, escuchar sus demandas, opiniones y apoyar sus gestiones.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

- Organizar foros, mesas de trabajo y talleres con representantes ciudadanos, especialistas y particulares, para fortalecer el marco normativo de la alcaldía en materia ambiental, crear mecanismos para la conservación y la restauración de ecosistemas, y acciones para impulsar la economía circular.
- Opinar respecto a los cambios de uso de suelo, modificación de polígonos de actuación, construcciones y desarrollos mobiliarios dentro de la demarcación territorial.
- Aprobar los programas parciales de Desarrollo Urbano, previo dictamen del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.
- Solicitar la revisión de otorgamiento de licencias, autorizaciones y permisos en la demarcación territorial, relacionados a la materia.
- Supervisar la rehabilitación, mantenimiento, y rescate de zonas verdes, así como el mantenimiento de parques y jardines.
- Dar seguimiento a los programas y acciones que se implementen en materia de infraestructura hídrica, dotación de agua potable, reforestación, recuperación de barrancas y cuencas de agua, limpieza de presas, programas de construcción, implementación de medidas para el uso de energías renovables en espacios privados y públicos, y políticas de reciclaje.
- Impulsar gestiones con las autoridades del gobierno de la Ciudad de México y el Gobierno Federal.

VII. Calendario de reuniones

Sesionaremos de una vez al mes, o bien cuando así lo considere necesario la Presidencia de la Comisión, sin perjuicio de que puedan celebrarse Sesiones Extraordinarias cuando existan asuntos urgentes a tratar, tal como lo establece el artículo 70 del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía de Álvaro Obregón.